

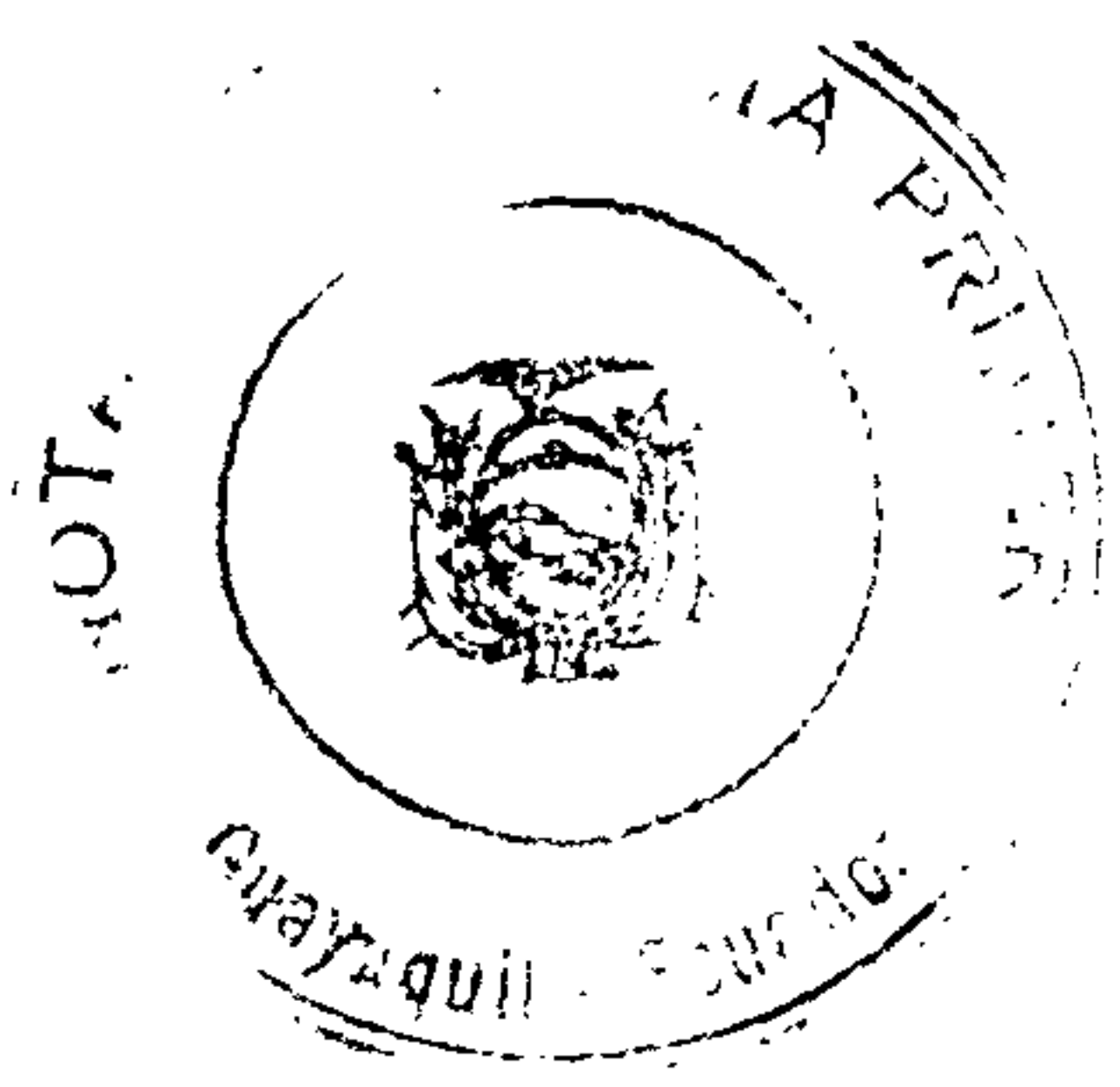
556602

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



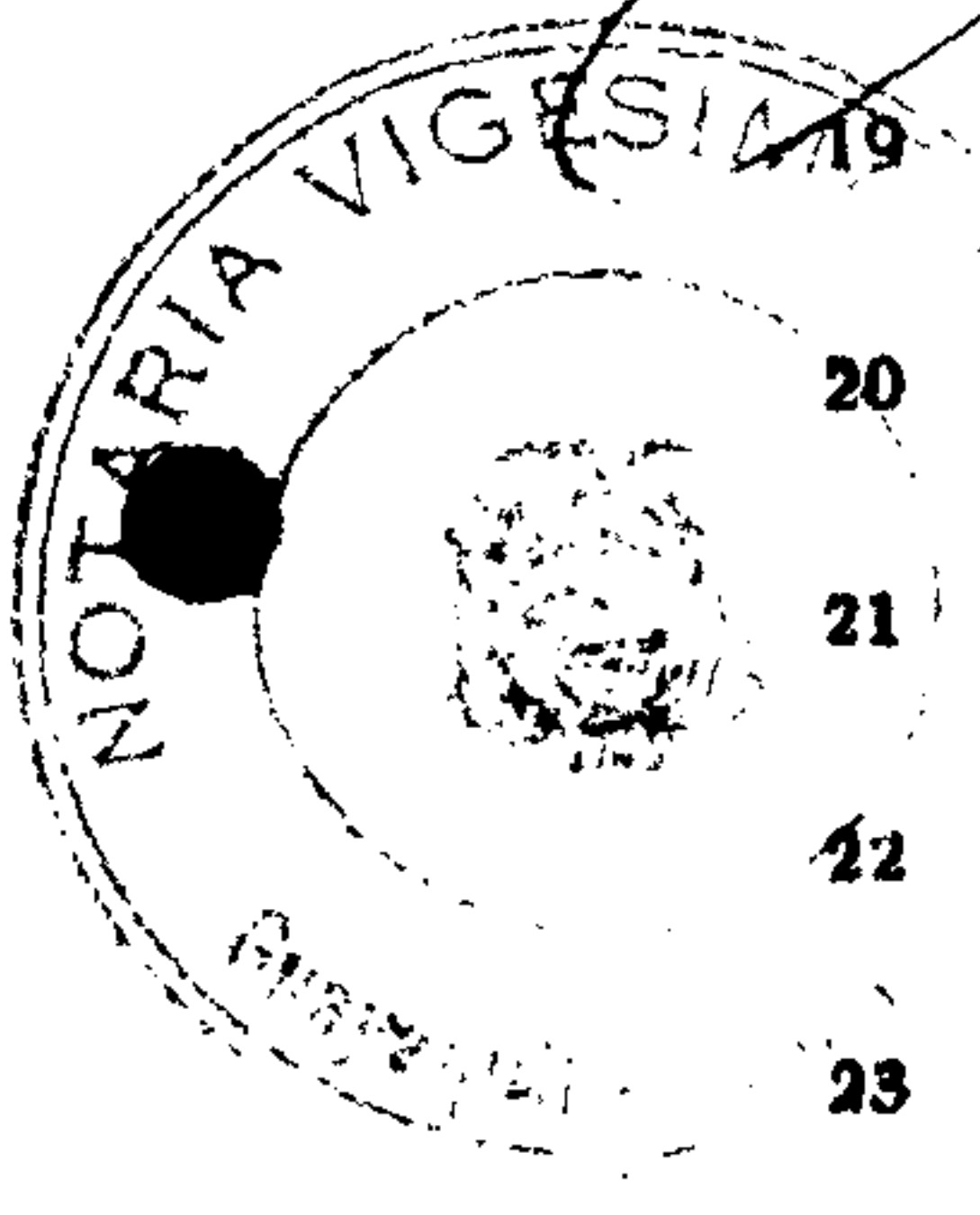
CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA "ULISES S.A."

(Capital: S/500.000,00)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: Doctor Ernesto Vernaza trujillo , casado, Abogado ; Abogado Vicente Quinteros Almache ; casado; Licenciada Ruth Costales Parrales , soltera, estudiante ; Fernando Torres Bejarano , soltero, estudiante ; y Mariana Castillo Vera, soltera, Secretaria, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad , para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- M I N U T A :

"SEÑOR NOTARIO" :- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas , mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, Abogado Vicente Quinteros Almache, Licenciada Ruth Costales Parrales, Fernando Torres Bejarano y, señorita Mariana Castillo Vera , quienes manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima.

SEGUNDA :- La compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan:-ESTATUTOS DE LA COMPANIA "ULISES S. A." - ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la



1 compañía será "ULISES S. A.".- ARTICULO SEGUNDO :- El domicilio
2 principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del

3 Ecuador.- ARTICULO TERCERO:- La compañía se dedicará a la construcción
4 de viviendas, condominios, de puentes, pasos a desniveles, carreteras,
5 caminos vecinales, a la urbanización, lotización, al arriendo y subarriendo
6 de maquinarias pesadas y de caminos, al desbroce de carreteras, a la
7 fiscalización de obras de ingeniería, proyectos y cálculos de obras de
8 ingeniería, supervisión de obras, importación de materiales de
9 construcción, a la compra, venta, permuta, administración y mandato de
10 bienes raíces, a la distribución, agencia y representación de casas
11 nacionales o extranjeras de materiales o productos relacionados con la
12 rama de la construcción, y, en general, a ejecutar toda clase de actos o
13 contratos que tengan relación con su objeto principal.- ARTICULO CUARTO:-

14 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a
15 partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.-

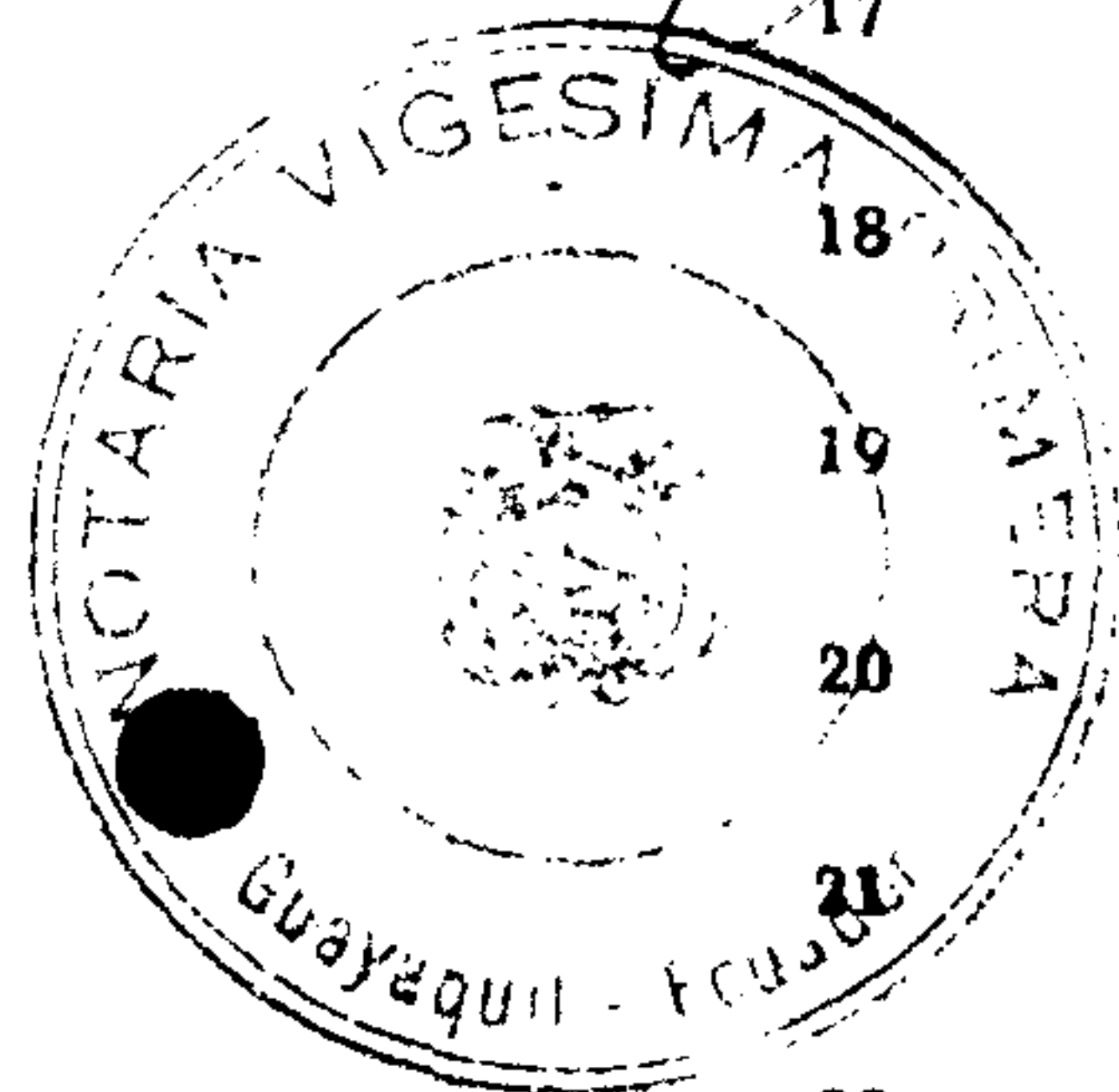
16 ARTICULO QUINTO:- El capital social de la compañía es de Quinientos mil
17 sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil
18 sucres cada una.- Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente
19 de la compañía.- Cada acción liberada de mil sucres dará derecho a un voto
20 en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en
21 proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO: Para todo lo
22 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones,
23 transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que en
24 estos Estatutos no se exprese se estará a lo que dispone la Ley de
25 Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
26 de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
27 momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
28 determina.- El Gerente actuará como Liquidador de la compañía.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 ARTICULO SEPTIMO:- La Junta General de Accionistas es el órgano
2 supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma
3 legalmente convocados y reunidos.-ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas
4 Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el
5 domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
6 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales
8 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren
9 convocadas.-ARTICULO NOVENO: -Las Juntas Generales serán convocadas
10 por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de
11 los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho
12 días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con
13 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO:-
14 ET quórum para las Juntas Generales será el concurrente que
15 represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera
16 Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda
17 Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-
18 ARTICULO DECIMO PRIMERO :- Las resoluciones de las Juntas Generales se
19 tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.
20 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica -
21 ARTICULO DECIMO SEGUNDO :-Las atribuciones de la Junta General son las
22 siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía,
23 de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y
24 aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias
25 de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de
26 Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o
27 Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía;
28 E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; y, F) Todas las

1 demas atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos
2 Sociales.-ARTICULO DECIMO TERCERO:- La administración y representación
3 legal de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente quienes la
4 representarán judicial y Extrajudicialmente en forma indistinta, durarán
5 cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General
6 de Accionistas. - Las facultades de los administradores serán las
7 contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la
8 Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- La Fiscalización y
9 control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta
10 General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le
11 concede e impone la Ley de Compañías.- TERCERA:- El capital de la
12 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:
13 Doctor Ernesto Vernaza trujillo , ha suscrito cien acciones de un mil
14 sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de
15 ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de veinticinco mil sucres;
16 Abogado Vicente Quinteros Almache , ha suscrito cien acciones de un mil
17 sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
18 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de veinticinco
19 mil sucres; Licenciada Ruth Costales Parrales ,ha suscrito cien acciones
20 de un mil sucres cada una , y paga el veinticinco por ciento del valor de
21 cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de veinticinco
22 mil sucres; Fernando Torres Bejarano , ha suscrito cien acciones de un
23 mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
24 una de ellas en dinero en efectivo , esto es la cantidad de
25 veinticinco mil sucres ; y Mariana Castillo Vera ha suscrito cien
26 acciones de un mil sucres cada una , y paga el veinticinco por
27 ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo , esto
28 es la cantidad de veinticinco mil sucres.- Todo conforme consta



Banco Nacional de Crédito

1900.00

Junio 10 de 1985

CERTIF. INT. CAP.#021-85

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de CIENTO VEINTI Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.125.000.00) en la cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación ULISES S.A. que corresponde al valor de las acciones suscritas por los siguientes accionistas:

DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO	S/. 25.000.00
AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE	25.000.00
LCDA. RUTH COSTALES PARRALES	25.000.00
MARIANA CASTILLO VERA	25.000.00
FERNANDO TORRES BEJARANO	25.000.00
	<u>S/.125.000.00</u>
	=====

Para poner este depósito a la disposición de ULISES S.A. es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos. 1.- Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía, con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere publicado el extracto de la constitución de la Compañía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,

RICARDO A. GARAICOA
Gerente

Banqueros desde 1920

DIRECCION CABLEGRAFICA PREVISORA GUAYAQUIL-ECUADOR CASILLA DE CORREOS 1324 - 4149 - 4737

TEL: 200 0000



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

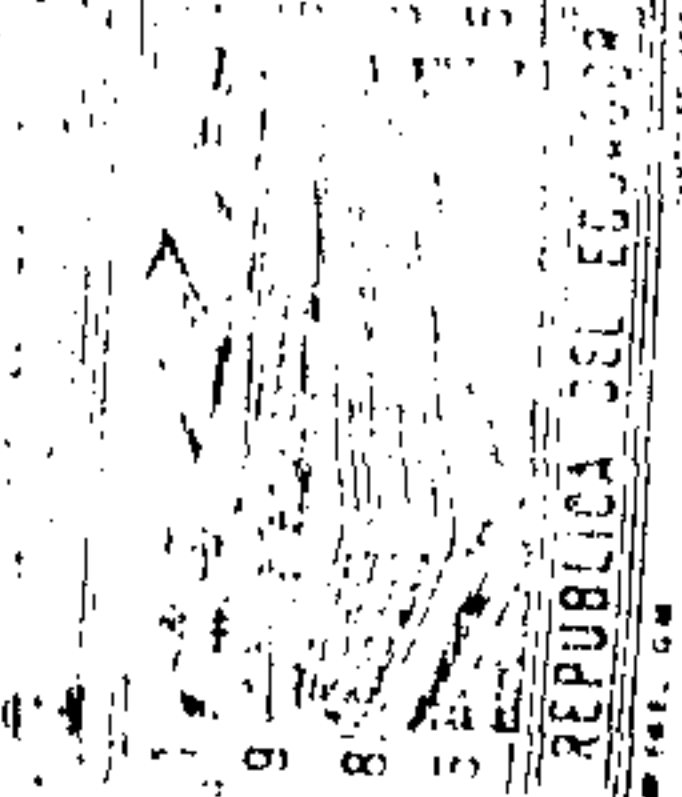
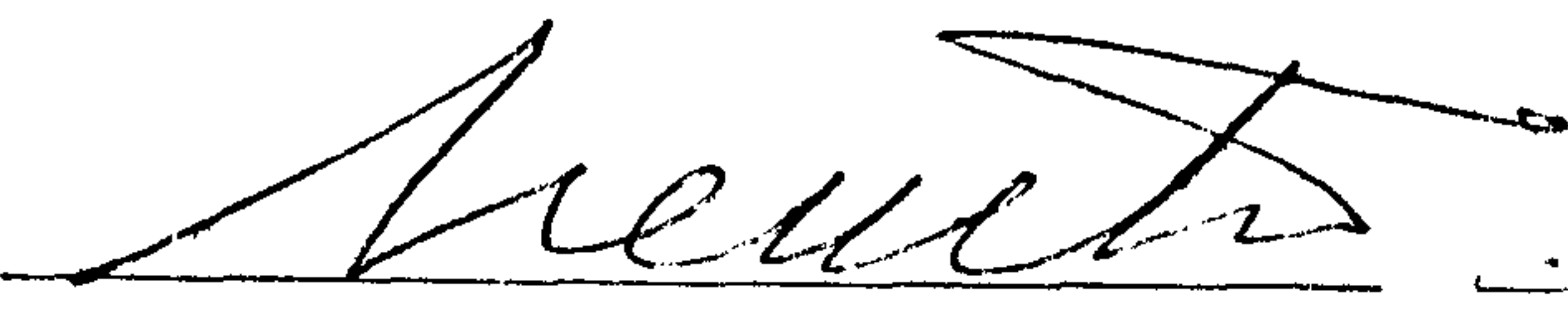
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1217214

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

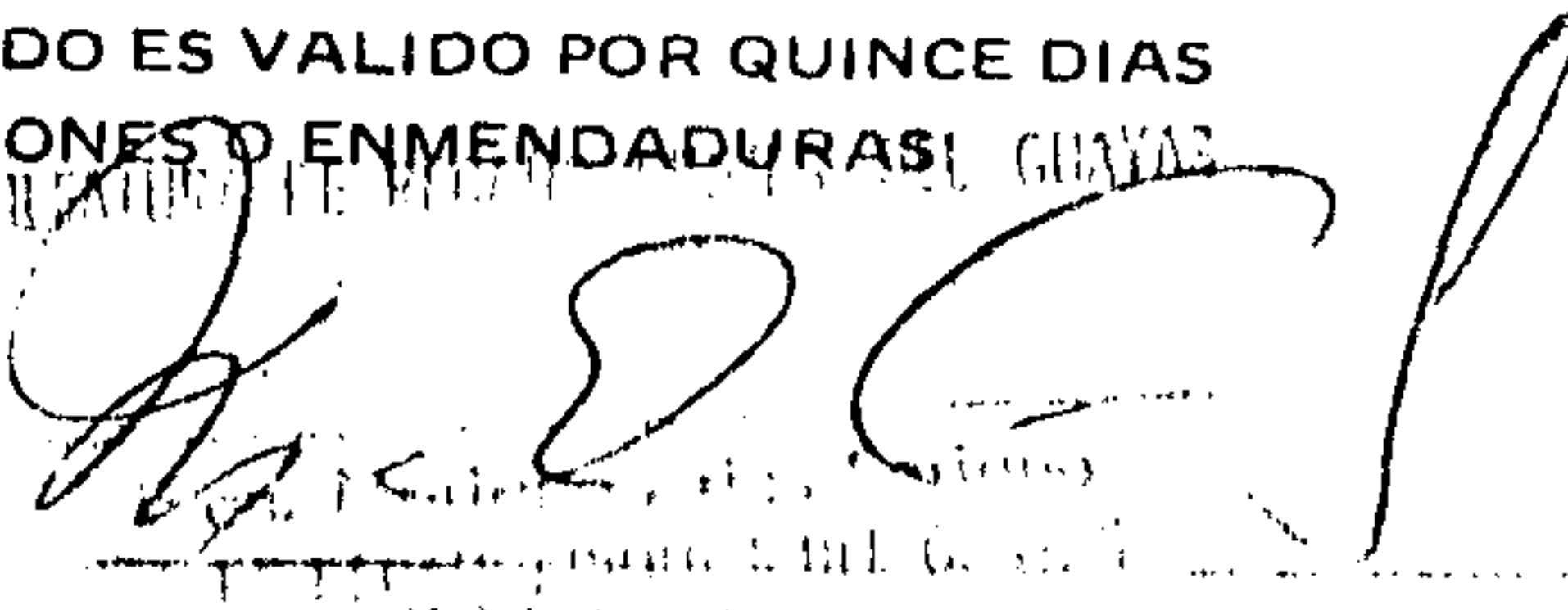
TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	ERNESTO VERNAZA TRUJILLO			ECUATORIANO
	CEDULAS No.			
	0903338440310253280-047 Identidad o R.U.C.TributariaL. MilitarP. Votación			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYASGUAYAQU ProvinciaCiudadCalleNo.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje☐Licitación o Concurso Of.☐ Nombramiento☒OTROS..... Especifique				
a de de 198 Firma del solicitanteLugar y Fecha de presentación				

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



RECAUDACIONES

SELLO
DE
LA OFICINA



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1217216

JEFATURA, 001,03
DE
RECAUDACIONES

DE GUAYAQUIL

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VICENTE EFRAIN QUINTEROS ALMACHE

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0905881686

293244

S/N

230-047

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje XXXXXXX

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS

Especifique

GUAYAS, 10 de JUNIO

de 1985

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Ron. Adrián Ariza Soriano
Jefe de Recaudación de Guayas

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1217218

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE GUAYAQUIL

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

RUTH ELIZABETH COSTALES PARRALES

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0907660351

008509

012-287

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☒ XXXX

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS.....

Especifique

Firma del solicitante

GUAYAS de 10 Junip de 1985

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por/

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

SELLO
DE
LA OFICINA



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1200000

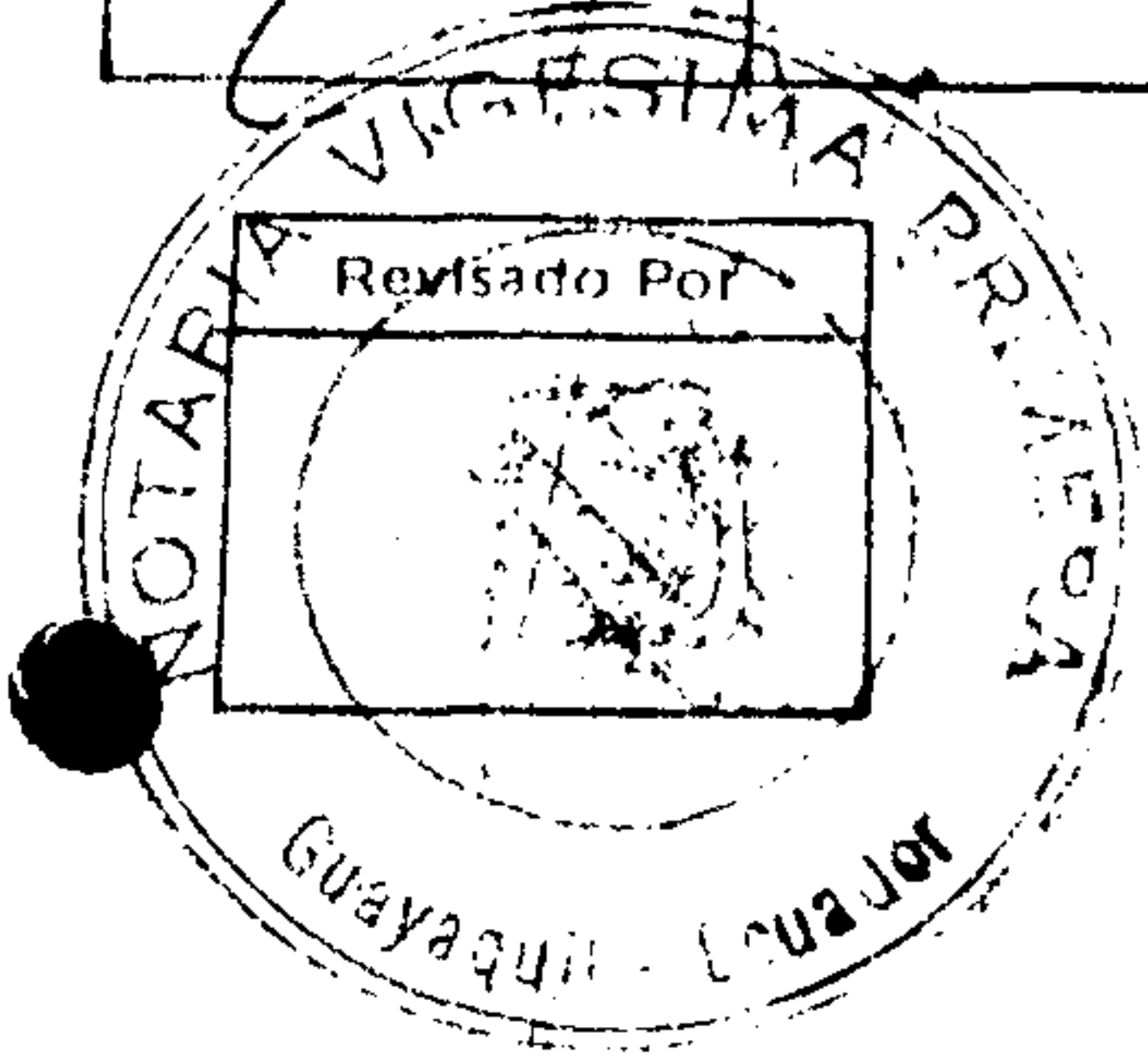
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1217215

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	CASTILLO VERA MARIANA DE JESUS			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	090654150	579283	038084	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS GUAYAQUIL			
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
	Nombramiento ☒		OTROS.....	
	Especifique			
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

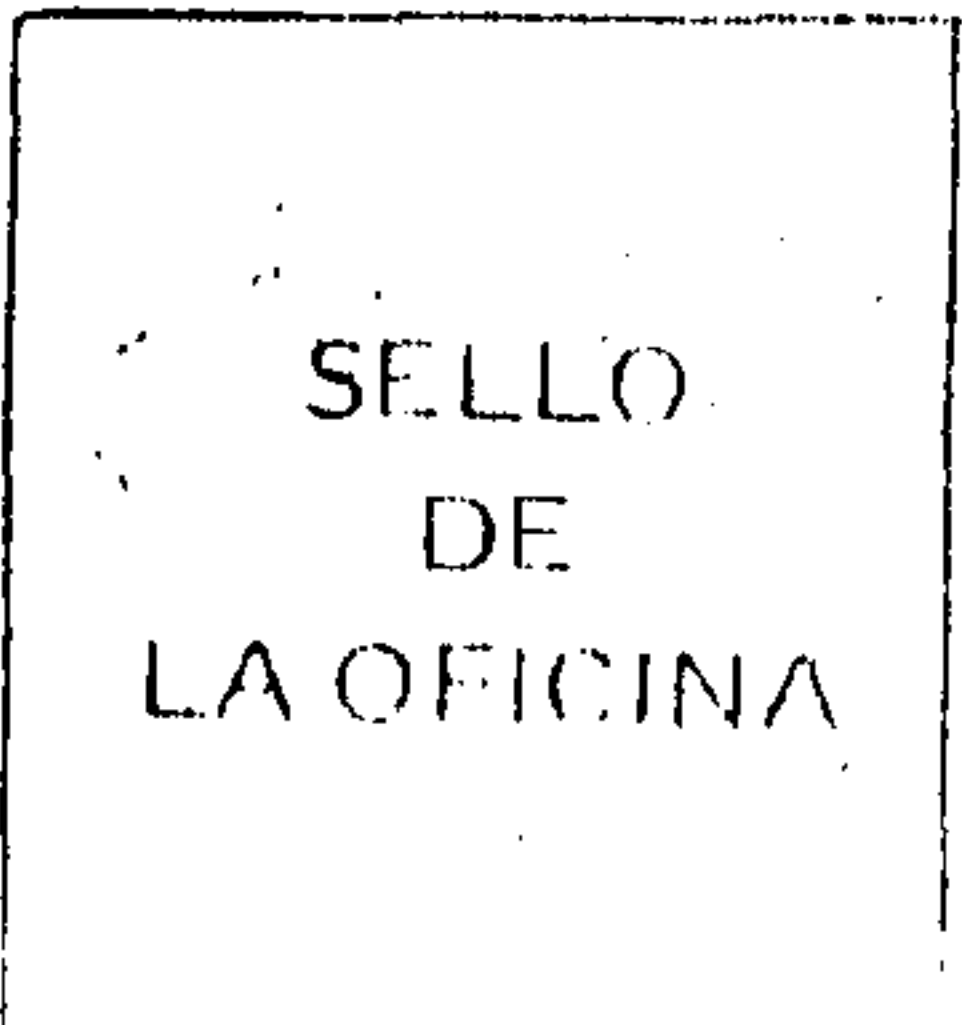


LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

Leopoldo Antonio...



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1217219

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE GUAYAQUIL

FORM. 08 - DR

TIMBRES 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	FERNANDO ANTONIO TORRES BEJARANO			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0908870140	449601	008879	269-005
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUA YAS	GUAYAQUIL		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☒		Licitación o Concurso Of. ☐	
	Nombramiento ☒		OTROS.....	
	Especifique			
			GUAYIL de JUNIO de 1985	
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

SELLO
DE
LA OFICINA

150007

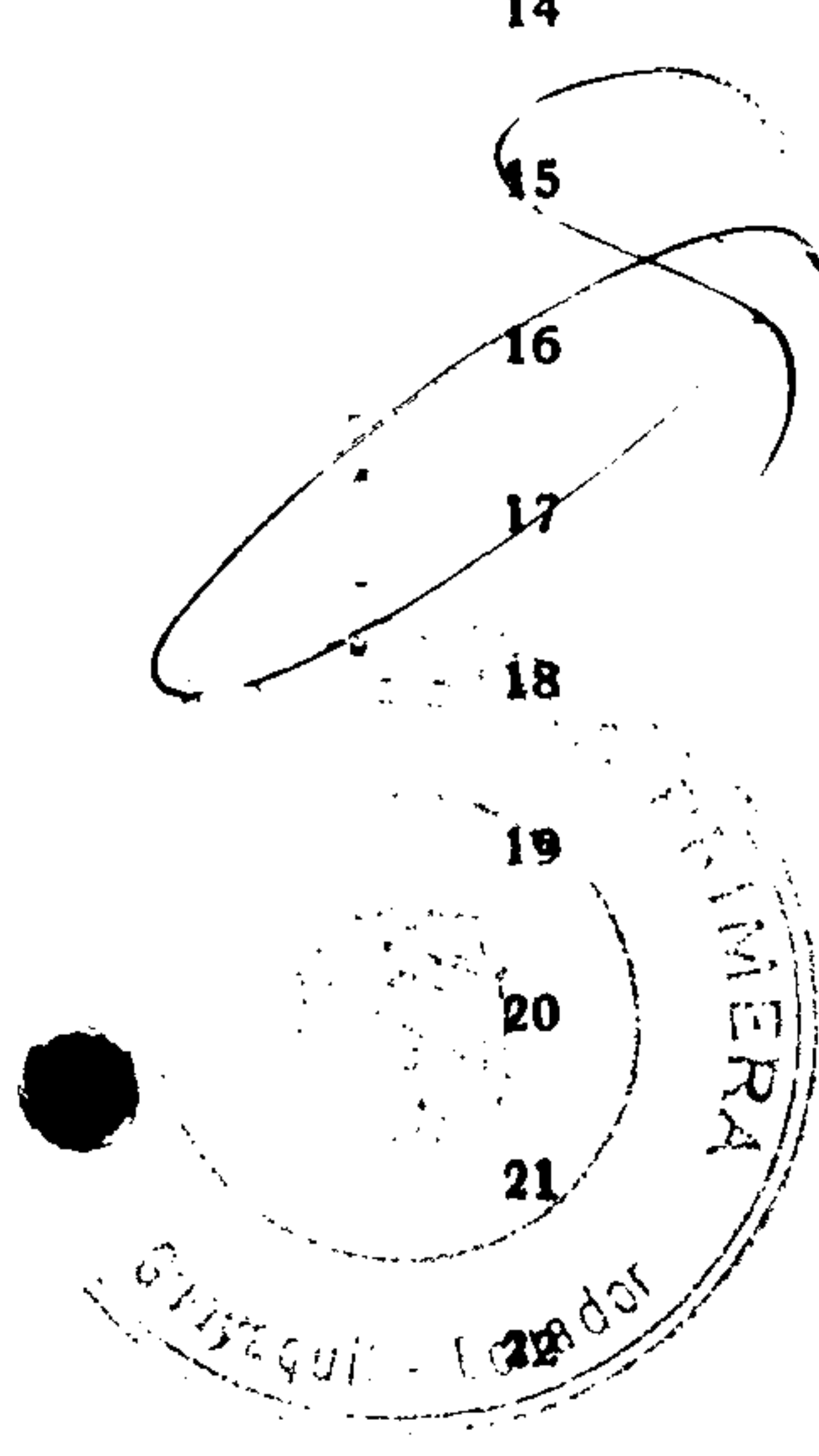
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 en el certificado de Integración del Banco que se adjunta.- El
2 saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de
3 doce meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura
4 en el Registro Mercantil.- El Doctor Ernesto Vernaza trujillo
5 queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin
6 de que la compañía quede legalmente constituida, incluyendo
7 la facultad de convocar a la Primera Junta General de
8 Accionistas, así como a obtener el Registro Unico de Contribuyentes
9 .Agregue y Anteponga Usted señor Notario las demas formalidades
10 de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) E.
11 Vernaza T.. - Doctor. Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro número
12 trecientos ochenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.
13 (Hasta aqui la minuta) Es copia.- En consecuencia los otorgantes
14 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
15 que queda elevada a Escritura Pública para que surta
16 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro
17 el Certificado de Integración de Capital y el de no adeudar
18 al Fisco de los comparecientes.- Léida esta Escritura de
19 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes
20 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
21 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



23
24
25
26
27
28

DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

Ced. U. No. 0903338440

Ced. Trib. No. 310253

Certif. de Vot. No. 280-047

AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE

Ced. U. No. 0905881686

Ced. Trib. No. 295244

Certif. de Vot. No. 250-047

LCDA. RUTH COSTALES PARRALES

Ced. U. No. 0907660351

Ced. Trib. No. 008509

Certif. de Vot. No. 012-287

FERNANDO TORRES BEJERANO

Ced. U. No. 0908870140

Ced. Trib. No. 449601

Certif. de Vot. No 269-005

MARIANA CASTILLO VERA

Ced. U. No. 0906544150

Ced. Trib. No. 579283

Cert. de Vot. No. 038-084

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, con sello y firma en la misma fecha de su otorgamiento.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
San Juan, P.R.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Marcos N.
Casquete

1 CONSTITUCION : - en cumplimiento de lo que dispone el artículo
2 segundo de la Resolución No. 85-2-1-1-01534, dictada por el
3 Intendente de Compañías, el 24 de Julio de 1985, en virtud de
4 nota de la aprobación que contiene la resolución, en
5 gen de la patria de la Escritura No. 968 del Registro Mercantil
6 la Compañía Anónima denominada "ULISES S.A.", de
7 por ante mí, el 12 de Julio de 1985, - en virtud de lo que
8 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

13 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
14 ordenado en la Resolución No. 85-2-1-1-01534, dictada por el Inten-
15 dente de Compañías, el veinticuatro de Julio del presente año, que
16 da inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION -
17 de la Compañía Anónima denominada "ULISES S.A.", de
18 fojas 13.416 a 13.429, Número 968 del Registro Mercantil, Rubro de
19 Industriales y anotada bajo el número 9.056 del Repertorio.- Guaya-
20 quil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Regis-
21 trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el com-
24 probante de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil,
25 correspondiente a la firma "ULISES S.A."- Guayaquil, seis de A-
26 gosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercan-
27 til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

1 f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
2 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
3 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de
4 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agus-
5 to de 1.975.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta
6 y cinco.- El Registrador Mercantil.



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000017

SC -DA -SG-

85

8196

Guayaquil, agosto 21 de 1985

Señor

GERENTE DE LA PREVISORA
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "ELISES S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

pra